



San Miguel el Alto

Gobierno Municipal
LICENCIA DE URBANIZACIÓN

Administración
2012-2015

Dirección de Obras Públicas Municipales
Expediente No. 03-06-2014OP

C. ISMAEL VALDIVIA MARQUEZ
PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
"LOMA DEL BAJIO"
PRESENTE:

Con los fundamentos en los artículos 262, 263, 264 y 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la Dirección de Obras Públicas emite la presente **Licencia de Urbanización** al fraccionamiento de uso Habitacional Unifamiliar H-3 Densidad Media y H-4 Densidad Alta denominado "**Loma del Bajío**", el cual se desarrolla bajo Acción Urbanística Privada, en un predio con superficie de 2-06-74-04 Has, mismo que se encuentra en el Municipio de San Miguel el Alto.

El interesado cumplió con el pago de derechos que para este tipo de fraccionamientos señala la Ley de ingresos vigente, debiendo cumplir las siguientes disposiciones:

- De acuerdo con el artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la licencia de urbanización, se deberá constituir ante esta Dependencia, una garantía del orden del veinte por ciento del valor de las obras de urbanización, la cual será cancelada al recibirse las obras por el H. Ayuntamiento.
- Esta licencia tendrá una vigencia de doce meses de acuerdo con el programa de obra autorizado y deberán concluirse las obras en este plazo, salvo causas graves de fuerza mayor, justificadas en los registros de bitácora de obra, autorizados por el supervisor municipal.
- En caso de inicio o de suspensión de las obras, deberá notificarlo a ésta Dependencia y el plazo será prorrogado por el mismo tiempo de suspensión o inicio de obra.
- Las obras de urbanización autorizadas son: red de abastecimiento de agua potable con descargas domiciliarias, red de electrificación con servicio de baja tensión, con acometida domiciliaria, red de alumbrado público, las vialidades públicas se conformarán con machuelo integral tipo L con concreto premezclado $f_c=250$ Kg/cm², las banquetas y pavimentación de concreto premezclado de 20 cm de espesor con resistencia de 300 kg/cm².
- Una vez terminadas las obras, la dependencia procederá a su recepción, levantando el acta respectiva, de acuerdo con los artículos 299, 300 y 301 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- En tanto no se concluyan las obras y éstas no sean recibidas por el Municipio, quedarán en posesión y bajo responsabilidad del urbanizador, para cumplir con las obligaciones que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco, y otros aplicables. Son responsabilidad del perito las contenidas en el Título Séptimo del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE:

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN"
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL. A 02 DE JUNIO DEL 2014

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco
DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE OBRAS PÚBLICAS



GERARDO LOZA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS